DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES MEGALOSA SAS

SIGLA: IMEGALOSA — NIT No. 900491714 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: EL BAGRE — DIRECCIÓN: BARRIO BOSQUES DE MINEROS B-25

TELÉFONOS: 3117116839 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CATERING PARA EVENTOS	2
3 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		8372429	23 DIC 17	109900000
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		8372429	17 DIC 17	180600000
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		8372429	25 NOV 17	39322644
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		8372429	26 OCT 17	49684924
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		8372429	16 SEP 17	121386911

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GARCIA — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VELEZ — NOMBRES: JUAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1037604995

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1031858491

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 10 SEPT 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	VELEZ	JUAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.037.604.995 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL.(X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 13 MES 06 AÑO 1990

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN-ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BOSQ DE MINEROS

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO EL BAGRE

TELÉFONO 3022901880 EMAIL Inversionesmegalosa12@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.x	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	EL BAGRE		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 12 MES 01 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 03 MES 02 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA (PS-020-2022)	SECR. EDUCACION		CR. 49 48-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MUNICIPIO DE EL BAGRE	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	EL BAGRE		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 14 MES 04 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA (CMC-037-2021)	SECR. GENERAL Y DE GOBIERNO		CR. 49 48-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	ZARAGOZA		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 17 MES 12 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA (MC-088-2021)	SECR. DE EDUCACION		CLL 40 40-01

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES MEGALOSA SAS
SIGLA: IMEGALOSA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900491714-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : EL BAGRE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 46417
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 218,832,775.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR LA VICTORIA
BARRIO : BRR LA VICTORIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05250 - EL BAGRE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146367503
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : inversionesmegalosa12@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR LA VICTORIA
MUNICIPIO : 05250 - EL BAGRE
BARRIO : BRR LA VICTORIA
TELÉFONO 1 : 3146367503
CORREO ELECTRÓNICO : inversionesmegalosa12@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : inversionesmegalosa12@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4755 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTíCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMéSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3215 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES VASLONDO S.A.S..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) INVERSIONES VASLONDO S.A.S.
Actual.) INVERSIONES MEGALOSA SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE ENERO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5667 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES VASLONDO S.A.S. POR INVERSIONES MEGALOSA SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20170112	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	EL BAGRE	RM09-5667	20170201

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA. ESENCIALMENTE EN; 1) REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD EMPRESARIAL. 2) REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A CUALQUIER TIPO DE EMPRESA. 3) COMERCIO DE VIVERES Y ABARROTES. 4) CATERING PARA EVENTOS. 5) COMERCIO DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMESTICO 6) COMERCIO DE ARTICULOS DOMESTICOS, ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA. 7) COMERCIO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO. 8) ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE. 9) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. 10) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA. 11) GESTIONAR Y EJECUTAR OBRAS CIVILES, ARRENDAMIENTO DE

MAQUINARIA PARA OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; ENTRE OTRAS. 12) SERVICIOS DE SOLDADURA, ELECTRICIDAD, PINTURA, TORNO, MECANICA EN GENERAL, REFRIGERACION, EBANISTERIA Y MENSAJERIA, ENTRE OTROS. 13) REALIZAR ACCIONES EN SANEAMIENTO BASICO EN GENERAL EJEMPLO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENTRE OTROS. 14) ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS. 15) EJECUCION DE TODO TIPO DE PROYECTO A ORGANIZACIONES DE SECTORES ECONOMICOS, PUBLICOS O PRIVADOS. 16) CELEBRAR CONVENIOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS, ESTATALES, E INTERNACIONALES. 17) EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA, GANADERA, PISCICOLA, PORCINA Y AVICOLA EN SINTONIA CON LA NATURALEZA. 18) EXPLOTACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL. 19) CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS, ENTRE OTRAS. 20) SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINAS. 21) COMERCIO, COMPRA, VENTA, NEGOCIACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS UTILIZADOS, PARA LAS DIFERENTES INDUSTRIAS. 22) REALIZACION DE ACTIVIDADES VETERINARIAS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS. 23) REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. 24) REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO. 25) ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES. 26) CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS, ESTATALES, E INTERNACIONALES EN LA PROTECCION, CONSERVACION, DE HUMEDALES, DE PLANTACIONES FORESTALES Y DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS. 27) MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS, RURALES, ENTRE OTRAS. 28) PRESTACION DE SERVICIOS DE ROCERIAS, CONTROL DE MALEZA DE PRADOS Y ZONAS VERDES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, VIVIENDAS Y VIAS EN GENERAL. 29) COMERCIO DE ARTICULOS DE FERRETERIA. 30) COMERCIO DE ARTICULOS DEPORTIVOS. 31) EXPLOTACION DEL ARTE PUBLICITARIO EN GENERAL. 32) COMERCIO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES Y SIMILARES. 33) REALIZACION DE ACTIVIDADES AMBIENTALES. 34) REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA. 35) SUMINISTRO Y SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO. 36) FORMULAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA ELEVAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y UN BIENESTAR SOCIAL, SIN AGOTAR LA BASE DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN QUE SE SUSTENTA, NI DETERIORAR EL MEDIO AMBIENTE O EL DERECHO DE LAS GENERACIONES FUTURAS A UTILIZARLO PARA LA SATISFACCION DE SUS PROPIAS NECESIDADES. 37) PRODUCCION AGROPECUARIA, PRODUCCION DE ALIMENTOS, CONFECCIONES, ASEO, MANIPULACION DE ALIMENTOS. 38) SUSCRIBIR O ENAJENAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. 39) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; CONTRATACION DIRECTA; HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR EN CONSORCIOS, OUTSOURCING; UNIONES TEMPORALES O SOCIALES. 40) LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR EL DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 41) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA Y CIVIL, DANDO APLICABILIDAD EN TODO MOMENTO Y CIRCUNSTANCIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	200,00	300.000,00
CAPITAL SUSCRITO	60.000.000,00	200,00	300.000,00
CAPITAL PAGADO	60.000.000,00	200,00	300.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5666 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GARCIA VELEZ JUAN DAVID	CC 1,037,604,995

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DEL COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC.; 2) EJECUTAR EL ACUERDO Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD: TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUAL GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGAN PENDIENTE LA SOCIEDAD; CON TRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRA YA EXISTENTE. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR AL ACCIONISTA (S) EN FORMA PERIODICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DEL COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC.; Y HACER LOS DEPOSITOS DEL CASO. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO 1: EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE DIEZ MIL (10.000.00.) S.M.M.L.V. A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** IMEGALOSA SAS
MATRICULA : 46404
FECHA DE MATRICULA : 20120118
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : BRR LA VICTORIA
BARRIO : BRR LA VICTORIA
MUNICIPIO : 05250 - EL BAGRE
TELEFONO 1 : 3146367503
CORREO ELECTRONICO : inversionesmegalosa12@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4755 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 218,832,775

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,109,712,474
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CODIGO DE VERIFICACIÓN xXp82mU7fy

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1652 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xXp82mU7fy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.037.604.995

GARCIA VELEZ

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

Juan Garcia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1990

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-JUN-2008 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00136504-M-1037604995-20081212 0008017439A 1 24565815

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752067309

(415)7707212489984(8020) 000001475206730 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 7 1 4	0	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IMEGALOSA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

41. Dirección principal
BRR BOSQUES DE MINEROS B 25

42. Correo electrónico inversionesmegalosa12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 2 0 1 1 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 0 1 1 9	4 7 1 1	2 0 1 2 0 1 1 9	5 6 2 1	4 7 5 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 13 / 10 : 03: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA VELEZ JUAN DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752067309

(415)7707212489984(8020) 000001475206730 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 7 1 4	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 1 0	2 0 1 7 0 1 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 1 9	2 0 1 7 0 2 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 6 4 1 7	4 6 4 1 7
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	5 2

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 1 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752067309

(415)7707212489984(8020) **000001475206730 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 7 1 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 6 0 4 9 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	VELEZ	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752067309

(415)7707212489984(8020) **000001475206730 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 7 1 4	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento: IMEGALOSA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0	

165. Dirección: BRR BOSQUES MINERO B 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 6 4 0 4	2 0 1 2 0 1 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 6 3 6 7 5 0 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752067309

(415)7707212489984(8020) **000001475206730 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 1 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212728939

WEB
11:53:13

Bogotá DC, 05 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES VASLONDO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004917140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212729222

WEB
11:54:57

Bogotá DC, 05 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID GARCIA VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037604995:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de enero de 2023, a las 11:52:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004917140
Código de Verificación	900491714023010511525 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de enero de 2023, a las 11:54:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037604995
Código de Verificación	1037604995230105115434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:15 AM horas del 05/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037604995**
Apellidos y Nombres: **GARCIA VELEZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2023 11:55:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037604995 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49970738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900491714	0	INVERSIONES MEGALOSA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BARRIO BOSQUES DE MINERO	EL BAGRE-ANTIOQUIA	8371166	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1827690081	9444469194	E	2022/12/05	2022/12/22	BANCOLOMBIA	17	$5,083,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL: Principal (23 Afiliados) | $9,659,936 | $2,359,500 | | | $9,659,936 | $1,208,700 | | | $9,659,936 | $388,000 | | | $9,659,936 | | $548,200 | | $9,659,936 | $486,700 | | $4,991,100 |
| **Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (7 Afiliados)** | **$4,826,591** | **$1,251,900** | | | **$4,826,591** | **$603,800** | | | **$4,826,591** | **$193,500** | | | **$4,826,591** | | **$336,600** | | **$4,826,591** | **$242,400** | | **$2,628,200** |
| Ciudad: EL BAGRE Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados) | **$4,826,591** | **$1,251,900** | | | **$4,826,591** | **$603,800** | | | **$4,826,591** | **$193,500** | | | **$4,826,591** | | **$336,600** | | **$4,826,591** | **$242,400** | | **$2,628,200** |
| 1 | CC | 11151559 | BEDOYA HOLBIN | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 22 | $2,750,000 | $715,000 | EPS037 | 22 | $2,750,000 | $343,800 | CCF04 | 22 | $2,750,000 | $110,000 | 14-11 | 22 | $2,750,000 | 6.960% | $191,400 | 22 | $2,750,000 | $137,500 | No | $1,497,700 |
| 2 | CC | 10942196 | BRAVO ALBERT | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 13 | $804,960 | $209,300 | EPS037 | 13 | $804,960 | $100,700 | CCF04 | 13 | $804,960 | $32,200 | 14-11 | 13 | $804,960 | 6.960% | $56,100 | 13 | $804,960 | $40,300 | No | $438,600 |
| 3 | CC | 1040499284 | CASTILLO YONAIRO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $33,334 | $8,700 | ESSC24 | 1 | $33,334 | $4,200 | CCF04 | 1 | $33,334 | $1,400 | 14-11 | 1 | $33,334 | 6.960% | $2,400 | 1 | $33,334 | $1,800 | No | $18,500 |
| 4 | CC | 1040499284 | CASTILLO YONAIRO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $33,334 | $8,700 | ESSC24 | 1 | $33,334 | $4,200 | CCF04 | 1 | $33,334 | $1,400 | 14-11 | 1 | $33,334 | 6.960% | $2,400 | 1 | $33,334 | $1,800 | No | $18,500 |
| 5 | CC | 98475871 | FERNANDEZ GERARDO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $33,334 | $8,700 | ESSC24 | 1 | $33,334 | $4,200 | CCF04 | 1 | $33,334 | $1,400 | 14-11 | 1 | $33,334 | 6.960% | $2,400 | 1 | $33,334 | $1,800 | No | $18,500 |
| 6 | CC | 98475871 | FERNANDEZ GERARDO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $33,334 | $8,700 | ESSC24 | 1 | $33,334 | $4,200 | CCF04 | 1 | $33,334 | $1,400 | 14-11 | 1 | $33,334 | 6.960% | $2,400 | 1 | $33,334 | $1,800 | No | $18,500 |
| 7 | CC | 98657075 | MERCADO EVER | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 13 | $804,960 | $209,300 | EPS042 | 13 | $804,960 | $100,700 | CCF04 | 13 | $804,960 | $32,200 | 14-11 | 13 | $804,960 | 6.960% | $56,100 | 13 | $804,960 | $40,300 | No | $438,600 |
| 8 | CC | 8363851 | SALAZAR LUIS | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $33,334 | $8,700 | ESSC24 | 1 | $33,334 | $4,200 | CCF04 | 1 | $33,334 | $1,400 | 14-11 | 1 | $33,334 | 6.960% | $2,400 | 1 | $33,334 | $1,800 | No | $18,500 |
| 9 | CC | 8363851 | SALAZAR LUIS | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 8 | $266,667 | $69,400 | ESSC24 | 8 | $266,667 | $33,400 | CCF04 | 8 | $266,667 | $10,700 | 14-11 | 8 | $266,667 | 6.960% | $18,600 | 8 | $266,667 | $13,500 | No | $145,600 |
| 10 | CC | 3779034 | ZARATE ALVARO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1 | $33,334 | $5,400 | EPS037 | 1 | $33,334 | $4,200 | CCF04 | 1 | $33,334 | $1,400 | 14-11 | 1 | $33,334 | 6.960% | $2,400 | 1 | $33,334 | $1,800 | No | $15,200 |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900491714	0	INVERSIONES MEGALOSA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BARRIO BOSQUES DE MINERO	EL BAGRE-ANTIOQUIA	8371166	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1827690081	9444469194	E	2022/12/05	2022/12/22	BANCOLOMBIA	17	$5,083,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$2,359,500	$43,400	$0	$2,402,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$83,500	$1,600	$0	$85,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$10,800	$200	$0	$11,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$1,733,700	$31,800	$0	$1,765,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$531,500	$9,800	$0	$541,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$548,200	$10,100	$0	$558,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$548,200	$10,100	$0	$558,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$388,000	$7,200	$0	$395,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	23	$388,000	$7,200	$0	$395,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				23	$1,208,700	$22,400	$0	$1,231,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$91,700	$1,700	$0	$93,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	6	$163,400	$3,000	$0	$166,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	6	$158,700	$3,000	$0	$161,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$91,700	$1,700	$0	$93,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$37,600	$700	$0	$38,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$490,500	$9,000	$0	$499,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$8,400	$200	$0	$8,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$41,700	$800	$0	$42,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,000	$2,300	$0	$127,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$292,500	$5,400	$0	$297,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	23	$292,500	$5,400	$0	$297,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$194,200	$3,600	$0	$197,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	23	$194,200	$3,600	$0	$197,800
TOTAL				23	$4,991,100	$92,100	$0	$5,083,200

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN DAVID GARCIA VELEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,037,604,995 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	EL BAGRE

Dirección	BARR BOSQUES DE MINEROS	Teléfonos	3022901880

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DAMARIZ VELEZ VALENCIA	43,066,305	MAMA
MATIAS GARCIA ARCILA		HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 5.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
INVERSIONES MEGALOSA SAS	REPRESENTANTE LEGAL

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de
forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

1/09/2022

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** **MUNICIPIO DE ZARAGOZA** **NIT. 890 981 150 -4**	

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN DAVID GARCIA VELEZ**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número: 1.037.604.995, y Representante legal de INVERSIONES MEGALOSA SAS, con Nit. 900491714-0, laboro al servicio de la Administración Municipal mediante el proceso de Contratación Directa No. **MC - 061 - 2021.** Cuyo objeto es **"APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"**
Presupuesto ejecutado del presente proceso es de El valor estimado del contrato es la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.** ($19.450.000=).

VALOR EN SMLMV: 21,40

FECHA DE INICIO: 29 de octubre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

ESTADO: Terminado, liquidado y recibido a entera satisfacción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

NOREM ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno

Zaragoza, 29 de octubre de 2021.

Señora.
JUN DAVID GARCIA VELEZ
R/L INVERSIONES MEGALOSA SAS
El Bagre - Antioquia.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-061 de 2021

Asunto: **Comunicación de aceptación de la oferta.**

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia MC-061-2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"

Ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación pública No. MC-061-2021, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 24 de octubre de 2021, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Oficina de Contratación Municipal, Centro Administrativo "Jesús Antonio Molina Madrigal" calle 40 (Bolívar) No 40-01.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como SUPERVISOR del contrato a la Secretaria General y de Gobierno, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

NUMERO DEL CONTRATO	**MC-061-2021**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"
VALOR	**$19.450.000=**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10), contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

LUGAR	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El municipio de Zaragoza pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma, mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta, en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

atentamente,

VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA
Alcalde Municipal 2020 – 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN DAVID GARCIA VELEZ**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número: 1.037.604.995, y Representante legal de INVERSIONES MEGALOSA SAS, con Nit. 900491714-0, laboro al servicio de la Administración Municipal mediante el proceso de Contratación Directa No. **MC - 088 - 2021.** Cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS TORNEOS DE FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEIBOL Y TEJO DE FIN DE AÑO EN LA ZONA URBANA Y LOS CORREGIMIETOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".** Presupuesto ejecutado del presente proceso es de El valor estimado del contrato es la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.L.** ($25.438.700=).

VALOR EN SMLMV: 27,99

FECHA DE INICIO: 17 de diciembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

ESTADO: Terminado, liquidado y recibido a entera satisfacción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

NOREM ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno

Zaragoza, 17 de diciembre de 2021.

Señor.
JUAN DAVID GARCIA VELEZ
Representante legal
INVERSIONES MEGALOSA SAS NIT 900491714-0
Barrio el Bosque
El Bagre Antioquia.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-088 de 2021

Asunto: **Comunicación de aceptación de la oferta.**

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia MC-088-2021 cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS TORNEOS DE FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEIBOL Y TEJO DE FIN DE AÑO EN LA ZONA URBANA Y LOS CORREGIMIETOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".

Ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación pública No. MC-088-2021, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 13 de diciembre de 2021, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Oficina de Contratación Municipal, Centro Administrativo "Jesús Antonio Molina Madrigal" calle 40 (Bolívar) No 40-01.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como SUPERVISOR del contrato a la Secretaria de educación cultura y deporte, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

NUMERO DEL CONTRATO	**MC-088-2021**
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS TORNEOS DE FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEIBOL Y TEJO DE FIN DE AÑO EN LA ZONA URBANA Y LOS CORREGIMIETOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".
VALOR	**$25.438.700=**

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, sin superar diciembre 31 de 2021.
LUGAR	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

En un solo pago, previa factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, bajo la imputación presupuestal.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta, en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

atentamente,

VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA
Alcalde Municipal 2020 – 2023.

20-04 420-024-20

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la empresa **INVERSIONES MEGALOSA S.A.S** identificado con NIT No. 900491714-0, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID GARCIA VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.604.995 de Envigado – Antioquia., suscribió contratos, como se describe a continuación:

NUMERO DE CONTRATO: PS-020-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACIÓN, BABY FUTBOL, BABY FUTBOL DE SALÓN, BABY VOLEIBOL MINI, BENJAMIN Y BABY PASARELA, QUIENES VAN A PATICIPAR EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACIÓN LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

VALOR DEL CONTRATO: $ 62.478.000,00

VALOR EN SMLMV: 62,47

FECHA DE INICIO: 12 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE FEBRERO DE 2022

ESTADO: Terminado, liquidado y recibido a entera satisfacción

PLAZO: VEINTICINCO (25) días.

Para mayor constancia se firma en el municipio de El Bagre Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022.

JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ
Secretario de Planeación

400-09-11

CONTRATO Nº.	PS-020-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Decreto 1082 de 2015).
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.**
NIT	900.491.714-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACION, BABY FUTBOL, BABY DE FUTBOL DE SALON, BABY VOLEIBOL MINI, BENJAMIN, Y BABY PASARELA, QUIENES VAN A PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACION LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.
VALOR	**SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($ 62.478.000,00)**
PLAZO	VEINTICINCO (25) DÍAS
LUGAR Y FECHA	El Bagre, enero 05 de 2022

Entre los suscritos a saber, **FABER ENRIQUE TRESPALACIO**, mayor e identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.364.176 de El Bagre – Antioquia, quien actúa en nombre y representación del Municipio de El Bagre-Antioquia, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto N°. 1082 de 2015, Acta de posesión N°.013 del 30 de diciembre de 2019, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.** con NIT N° 900.491.714-0, representada legalmente por **JUAN DAVID GARCIA VELEZ**, identificado con C.C. N° 1.037.604.995 de Envigado – Antioquia, BARRIO EL BOSQUES, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato,

previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que de acuerdo con los Artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre **EL MUNICIPIO** como entidad estatal, deben someterse a esta ley, y demás normas que lo reglamenten. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el literal h), numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.**TERCERA**: Que el MUNICIPIO no cuenta con personal de planta suficiente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto del presente contrato. **CUARTA:** El presente contrato de prestación de servicios, se celebra atendiendo lo dispuesto por el Literal h), del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.**QUINTA:** Que de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, tal como fue modificado por el Decreto Ley 0019 del 2012, no se requerirá del RUP, ni de clasificación, en los casos de contratación directa y el Decreto 1082 de 2015. **SEXTA:** Que por lo anterior, la presente contratación se adelanta con fundamento en el literal h), del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Acta de posesión N°.013 del 30 de diciembre de 2019, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **SEPTIMA: LA CONTRATISTA** manifiesta en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los Artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia y en atención con lo señalado en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACION, BABY FUTBOL, BABY DE FUTBOL DE SALON, BABY VOLEIBOL MINI, BENJAMIN, Y BABY PASARELA, QUIENES VAN A PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACION LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN,** conforme a las obligaciones contractuales que más adelante se determinan. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1) Realiza la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los estudios previos, propuesta presenta por el contratista y demás documentos del presente contrato. 2) Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación; 3). Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos,

documento que forma parte integrante del presente contrato. Serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del municipio. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del municipio. **CLÁUSULA TERCERA: INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACION, BABY FUTBOL, BABY DE FUTBOL DE SALON, BABY VOLEIBOL MINI, BENJAMIN, Y BABY PASARELA, QUIENES VAN A PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACION LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.**, incluidos los impuestos de Ley y demás deducciones que deba hacer EL MUNICIPIO. El valor del presente contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($ 62.478.000,00)** incluidos los impuestos de Ley y demás deducciones que deba hacer EL MUNICIPIO. El valor del presente contrato se cancelará así: Un pago único y final, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($ 62.478.000,00),** anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a).** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa; **b).** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso de contratación directa; **c).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **d).** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; **e).** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; **f).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución del presente contrato será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Son derechos del contratista: **a).** A recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato; **b).** A recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato; **c).** A que previa solicitud, el municipio le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas; **d).** A que si el equilibrio de la ecuación económica del contrato se rompe por incumplimiento del municipio, tendrá derecho a que se le restablezca la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a). El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; b). El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; c). Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; d). Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Alcalde del Municipio de El Bagre-Antioquia; e). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; f). Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; g). Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato. h). Identificar, consolidar y reportar la información de beneficiarios del proyecto con información diferenciada, según el lineamiento y formatos definidos por la Secretaria de Planeación Municipal i); El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO.** Son derechos del contratante: **a).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al municipio de manera legal o contractual; **b).** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato; **c).** Los demás derechos establecidos en la constitución, en la ley y el reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** Son obligaciones generales del municipio: **a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de

cumplimiento a satisfacción; **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; **c).** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; **d).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **e).** Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El municipio puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por cada semana de retraso en el cumplimiento de sus actividades un valor equivalente al 0, 1% del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE EL BAGRE a título de indemnización, una suma equivalente al valor total de la cláusula penal. El valor pactado de la presente cláusula penal es del 10% del valor total del contrato y también la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y cuatro (4) meses

más. **3). RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del MUNICIPIO DE EL BAGRE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE EL BAGRE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE EL BAGRE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE EL BAGRE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE EL BAGRE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL BAGRE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación, es decir, cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al CONTRATISTA, y a las siguientes direcciones que se indican a continuación: al MUNICIPIO DE EL BAGRE, en la Alcaldía de El Bagre, Secretaría de Educación, Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao, correo electrónico, educacion@elbagre-antioquia.gov.co; al CONTRATISTA en la ciudad de El Bagre-Antioquia, BARRIO BOSQUES DE MINEROS, teléfono 3147116839 email juano745@hotmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará a la Secretaría de educación, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. Igualmente, velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan: **a).** Vigilar periódicamente la ejecución del contrato para verificar su cumplimiento; **b).** Protejer los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993; **c).** Elaborar y suscribir el acta final del contrato; **d).** Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO; **e).** Evaluar el informe o los informes presentados por EL CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio

de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen; **f).** Suscribir la certificación de cumplimiento sobre el bien entregado y de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **g).** Las demás inherentes a sus funciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). La oferta presentada por EL CONTRATISTA; c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00006 del 03 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de El Bagre, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($ 62.478.000,00).** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El municipio de El Bagre-Antioquia

Para constancia se firma en El Bagre, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinte dos (2022).

FABER ENRIQUE TRESPALACIOS
Alcalde

JUAN DAVID GARCIA VELEZ
Representante Legal: INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.

Intervinieron en el documento:

Firma: YEIMY ULLOA	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Apoyo de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Yelena Rincón Obregón. **Cargo**: Directora De Contratación **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Juan Pablo Morales **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría General Y De Gobierno.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

HACE CONSTAR

Que la empresa **INVERSIONES MEGALOSA S.A.S** identificado con NIT No. 900491714-0, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID GARCIA VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.604.995 de Envigado – Antioquia., suscribió contratos, como se describe a continuación:

NUMERO DE CONTRATO: 062-2022

OBJETO: APOYO LOGISTICO A TOO COSTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE T DÍA DE LA ENFERMERA A TODO EL PERSONAL FEMENINO DE LA E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO: $ 15.000.000,00

VALOR EN SMLMV: 15

FECHA DE INICIO: 01 de mayo de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de mayo de 2022.

ESTADO: Terminado, liquidado y recibido a entera satisfacción

PLAZO: Veinte (20) días.

Para mayor constancia se firma, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

ANGELICA MARIA REYES ORREGO
Representante Legal
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 062-2022

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
CONTRATISTA	INVERSIONES MEGALOSA
Cédula – NIT	900.491.714
OBJETO	APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DÍA DE LA ENFERMERA A TODO EL PERSONAL FEMENINO DE LA E.S.E.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	20 DIAS
LUGAR Y FECHA	EL BAGRE – ANTIOQUIA – 01 DE MAYO DE 2022.

Entre los suscritos; **ANGELICA MARIA REYES ORREGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número CC. 1.038.110.639, obrando en calidad de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con el Nit: 800.138.311-1 nombrada mediante Decreto municipal número 114 del 31 de Agosto de 2021 y posesionada a través del acta de posesión No. 018 del 01 de septiembre de 2021 y que en el texto de este contrato se denominará CONTRATANTE. Y del otro **JUAN DAVID GARCÍA VELEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.037.604.995, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la sociedad comercial INVERSIONES MEGALOSA, persona jurídica de derecho privado, con NIT 900.491.714, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO**: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DÍA DE LA ENFERMERA A TODO EL PERSONAL FEMENINO DE LA E.S.E. **SEGUNDA – VALOR**: QUINCE MILLONES DE PESOS M.L ($15.000.000). El cual incluye el IVA y demás impuestos de Nacional y del orden territorial y es calculado de conformidad con la proyección por los servicios contratados. **PARÁGRAFO:** En caso no ejecutarse la totalidad del presupuesto, este será reintegrado a favor de la E.S.E. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA realizará la factura y/o cuenta de cobro a las tarifas pactadas, de acuerdo al cuadro de costos que hace parte de este contrato contenido en los estudios previos. La factura será cancelada por EL HOSPITAL dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su radicación por parte del CONTRATISTA, quien deberá entregar los siguientes soportes: (I) Constancia de afiliación y pago al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales;. (II) Informe de supervisión donde se autorice el pago. (III) Informe de actividades. (IV) los demás soportes que EL HOSPITAL tenga a bien exigir. **CUARTA - PLAZO**. El plazo de ejecución de este contrato es de 20 días calendario. **QUINTA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de El Bagre (Antioquia). **SEXTA - INSTALACIONES LOCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL

HOSPITAL facilitará a AL CONTRATISTA, las instalaciones locativas para el desarrollo del objeto contractual, los cuales se destinarán exclusivamente para estos efectos y en ningún caso podrán ser retirados del lugar de prestación del servicio. No obstante, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento serán responsabilidad de EL HOSPITAL. Terminado el presente contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata las instalaciones locativas, equipos e implementos en el mismo estado que los recibió. Tanto CONTRATISTA como sus empelados en la ejecución del contrato, responderán solidariamente por hurto, pérdida a o deterioros causados por el mal uso o negligencia debidamente demostrada, caso en el cual, EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL para que descuente de las facturas pendientes por cancelar, el valor de las reparaciones locativas, de los equipos y/o de los implementos, según el caso. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Además de las derivadas de la naturaleza misma del contrato deberá cumplir las siguientes: 1) Prestar el servicio en términos de calidad y oportunidad frente a la actividad a desarrollar. 2 Destinar bajo su responsabilidad laboral a los trabajadores que se encargaran de la actividad logística. c) Prestar con eficiencia y responsabilidad, el servicio contratado en las áreas designada por el contratante. d). Hacer entrega de bienes y objetos en las cantidades estipuladas en los estudios previos. e) Atender con prontitud y eficacia las sugerencias que, para el mejoramiento del servicio Así mismo, EL CONTRATISTA acepta que los servicios contratados serán prestados por personas competentes, eficientes, cuidadosamente seleccionadas, conforme con las mejores prácticas y experiencias siguiendo las instrucciones que expresamente estipulen las partes contratantes. f) cumplir las obligaciones parafiscales que le correspondan en su calidad de Empleador. g) Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales o formas de remuneración que correspondan al personal que ocupe para ejecutar el contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: 1) Pagar al CONTRATISTA las facturas presentadas, las cuales deberán estar previamente aprobadas por la supervisión del Hospital. 2) Hacer uso correcto de la información suministrada por EL CONTRATISTA 3) Respetar la autonomía técnica y científica de EL CONTRATISTA en la prestación de los procesos. 4) Suministrar la infraestructura física requerida para la prestación del servicio. **NOVENA - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DECIMA -: SITUACION JURIDICA DE LAS PARTES:** Con ocasión del presente contrato, no se configura ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y sus empleados destinados a la prestación del servicio, ni entre éstos con EL HOSPITAL. En todo caso, EL CONTRATISTA asumirá la obligación de cancelar a los empleados todas las prestaciones sociales. **DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA** De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y por tratarse de un contrato de mínima cuantía, no será obligatorio la exigencia de una garantía única de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato. Dicha reserva deberá mantenerse por el término de tres (3) años contados desde la fecha de terminación del contrato, para todas las informaciones identificadas como confidenciales por EL HOSPITAL y que EL CONTRATISTA haya conocido durante el curso del contrato con ocasión o en razón del mismo. La violación de la reserva aquí establecida se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte y dará lugar al ejercicio de las acciones legales correspondientes. A su vez, EL CONTRATISTA otorga a favor de EL HOSPITAL todos los derechos de publicación y autoría de datos, programas y documentos resultantes del presente contrato. **DECIMA TERCERA -**

CESION Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa de EL HOSPITAL, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **DECIMA CUARTA - SUSPENSION DEL CONTRATO**: En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro el plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley para contratar. **DECIMO SEXTA - COMPROMISORIA**: Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán a través del mecanismo de la conciliación ante LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. En caso de fracasar la conciliación, se resolverán por la jurisdicción competente. **DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA**:. El incumplimiento por parte de CONTRATISTA, faculta a la E.S.E. para hacer efectiva inmediatamente la cláusula penal pecuaria del presente contrato a título de pena, sin excluir la indemnización de perjuicios y el cumplimiento del contrato. **DECIMO OCTAVA - IMPUTACIÓN DE GASTOS**: El reconocimiento de las sumas de dinero a que se obliga EL HOSPITAL, por el presente contrato, se imputará al presupuesto correspondiente a la actual vigencia con cargo a los rubros presupuestales: 212020200605 (servicios de alimentación y brigadas de salud) y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal número 366. **DÉCIMO NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: 1) Bilateral. Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. 2) Unilateral. Por decisión exclusiva de EL HOSPITAL quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre incumplimiento grave de las sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, siempre garantizando el Debido Proceso y Derecho de Contradicción que afecte la prestación de los servicios de salud a los pacientes y usuarios. EL CONTRATISTA no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **VIGESIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de El Bagre (ANTIOQUIA). **VIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes contratantes y entrega de las garantías por EL CONTRATISTA con la respectiva aprobación de las mismas y el Acta de Inicio. **VIGESIMA SEGUNDA – RETENCIONES**: El presente contrato será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo, siempre y cuando sean aplicables. **VIGESIMA TERCERA – SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL directamente o a través de la persona que para este efecto designe, supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero, cuyas funciones y atribuciones especiales serán las siguientes: a) Coordinar con EL CONTRATISTA el buen éxito de la ejecución contractual. b) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes. c) Atender y resolver toda consulta. d) Estudiar y recomendar los

cambios sustanciales que se consideren convenientes y presentarlos a la consideración DEL HOSPITAL. e) Decidir sobre los cambios no sustanciales en las especificaciones. f) Inspeccionar permanentemente el servicio. g) Verificar el proceso suministrado por EL CONTRATISTA, sus valores y aprobar las facturas de cobro. h) analizar, aprobar y/o rechazar los análisis de precios extra que presente EL CONTRATISTA. i) Exigir a EL CONTRATISTA la designación de empleados idóneos y habilitados para prestar el servicio. j) Expedir las certificaciones correspondientes sobre el cumplimiento parcial y/o total de EL CONTRATISTA. k) En general, todas las demás atribuciones que la ley, este contrato y las especificaciones del mismo consideren como potestativas del supervisor contractual y las adicionales que a bien tenga delegarle la Gerencia de EL HOSPITAL. **PARÁGRAFO** 1: Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. PARÁGRAFO 2: EL HOSPITAL se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de EL HOSPITAL. **VIGÉSIMA CUARTA - AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá afiliar por su propia cuenta a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales a todos los empleados que destine a la prestación del servicio. Igualmente se deja claro que EL CONTRATISTA presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas por su personal durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago. EL HOSPITAL por medio del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos o pagos a EL CONTRATISTA en desarrollo del mismo. EL HOSPITAL al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. **VIGESIMA QUINTA- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Forma parte integrante de este contrato los siguientes documentos que debe aportar EL CONTRATISTA: 1) La propuesta económica con costo detallados. 2) Certificado de existencia y representación legal. 3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 3) Certificación de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de EL CONTRATISTA. 4) Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y de EL CONTRATISTA. 6) Constancia de pago a los sistemas de seguridad social de sus asociados. 7) Pólizas. 8) Rut. 9) Portafolio de servicios. 10) Hojas de vida de lo trabajadores que ejecutarán el presente contrato con la correspondiente verificación de acreditación de las instituciones donde adelantaron sus estudios. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIONES**. Todo aviso que deban darse las partes durante el desarrollo o liquidación del presente contrato, deberá efectuarse por escrito y para tales efectos la respectiva comunicación deberá enviarse a las siguientes direcciones: **El CONTRATISTA** En La carrera 73 Nº 51 – 22 en la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico:

direccioncomercialprivado@powerserviceslta.co; **EL CONTRATANTE**: Dirección: Cl. 50 #47- 46 y en el correo electrónico: administracion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el 01 de mayo del 2022.

ANGELICA MARIA REYES ORREGO
EL CONTRATANTE

JUAN DAVID GARCIA VELEZ
CONTRATISTA

P. Dora Alejandra Muñoz
Vo.Bo. Jurídico: Juan Pablo Morales

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

20-04 420-024-20

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la empresa **INVERSIONES MEGALOSA S.A.S** identificado con NIT No. 900491714-0, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID GARCIA VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.604.995 de Envigado – Antioquia., suscribió contratos, como se describe a continuación:

NUMERO DE CONTRATO: CMC-037-2021

OBJETO: APOYO LOGISTICO A LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGREANTIOQUIA, EN SESIONES ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2021.

VALOR DEL CONTRATO: $ 15.039.800,00

VALOR EN SMLMV: 16,55

FECHA DE INICIO: 14 de abril de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

ESTADO: Terminado, liquidado y recibido a entera satisfacción

PLAZO: Doscientos sesenta y un (261) días.

Para mayor constancia se firma en el municipio de El Bagre Antioquia, a los trece (13) días del mes de enero de 2022

JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ
Secretario de Planeación

400-09-11

MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-037-2021

Municipio El Bagre, Abril 06 De 2021

Señor (a)
INVERSIONES MEGALOSA S.A.S., identificado con el **NIT N° 900.491.714-0**, representada legalmente por **JUAN DAVID GARCIA VELEZ**, identificado con **C.C. N° 1.037.604.995** de Envigado-Antioquia.

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta en el marco de la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Atento saludo.

El Alcalde del Municipio de El Bagre-Antioquia, acogiéndose al resultado de la evaluación de la invitación publica de **MÍNIMA CUANTÍA CMC-037-2021**, toda vez que su empresa cumplió con las especificaciones técnicas y económicas requeridas, esta Entidad se permite informar que acepta la propuesta presentada en el presente proceso de contratación, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO: **"APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA, EN SESIONES ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2021."**

VALOR	:	**$ 15.039.800**
PLAZO	:	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VIGENCIA	:	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo
SUPERVISION:		**JOHN HALLMARK RAMOS CORREA** – Secretario General Y De Gobierno.

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales, presentadas por el contratista mediante el informe de actividades, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total no exceda el 10% del monto total del valor del presupuesto oficial, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, dándose el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de El Bagre, en el presente caso se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista que ampare lo siguiente:

400-09-11

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una duración de y cuatro (4) meses a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL. El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

De conformidad con lo dispuesto el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Atentamente,

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde.

Intervinieron en el acto administrativo:

Firma: YEIMY ULLOA	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Apoyo De Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Juan Camilo Uneta **Cargo**: Secretario De Planeación **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Juan Pablo Morales **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría De Hacienda.

CONTRATO Nº.	**PS-250-2022**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Decreto 1082 de 2015).
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.**
OBJETO	GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y SEGUROS DE VIAJE EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE, PARA 240 ADULTOS MAYORES ASISTENTES A LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y ACOMPAÑANTES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE -DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR	**$ 154.304.840**
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS calendarios (Contados A Partir De La Firma Del Acta De Inicio).
LUGAR Y FECHA	El Bagre, septiembre 23 de 2022

Entre los suscritos a saber, **FABER ENRIQUE TRESPALACIO**, mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.364.176 de El Bagre – Antioquia, quien actúa en nombre y representación del Municipio de El Bagre-Antioquia, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto N° 1082 de 2015, Acta de posesión N° 013 del 30 de diciembre de 2019, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.** con **NIT N° 900.491.714-0,** representada legalmente por **JUAN DAVID GARCÍA VÉLEZ** identificado con **C.C. N° 1.040.498.621** de Envigado-Antioquia, con domicilio en el municipio de El Bagre-Antioquia, Barrio Bosques de Mineros, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que de acuerdo con los Artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre **EL MUNICIPIO** como entidad estatal, deben someterse a esta ley, y demás normas que lo reglamenten. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el literal h), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

TERCERA: Que el MUNICIPIO no cuenta con personal de planta para la prestación de servicios asistenciales de apoyo logístico consistente en los servicios de transporte, alimentación, alojamiento y seguros de viaje en el municipio de Coveñas - Sucre, para 240 adultos mayores asistentes a los programas de centro vida y acompañantes del municipio de El Bagre - Departamento De Antioquia. **CUARTA**: El presente contrato de prestación de servicios, se celebra atendiendo lo dispuesto por el Literal h), del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **QUINTA**: Que de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, tal como fue modificado por el Decreto Ley 0019 del 2012, no se requerirá del RUP, ni de clasificación, en los casos de contratación directa y el Decreto 1082 de 2015. **SÉXTA**: Que por lo anterior, la presente contratación se adelanta con fundamento en el literal h), del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **SEPTIMA: EL CONTRATISTA** manifiesta en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los Artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia y en atención con lo señalado en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y SEGUROS DE VIAJE EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE, PARA 240 ADULTOS MAYORES ASISTENTES A LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y ACOMPAÑANTES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE -DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, conforme a las obligaciones contractuales que más adelante se determinan. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA 40 PERSONAS	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000
2	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA 30 PERSONAS	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000

3	CENA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL: COMPUESTA POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, JUGO DE FRUTA EN EMPAQUE PARA LLEVAR.	70	$ 16.800	$ 1.176.000
4	TRANSPORTE DE TURISMO IDA Y REGRESO A LA CIUDAD DE SAN ANTERO CÓRDOBA CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, THERMO KING, BAÑO Y SILLAS RECLINABLES	6	$ 5.000.000	$ 30.000.000
5	SUMINISTRO DE CAMISETAS CON LOGO ESTAMPADO DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ DE 6 COLORES DISTINTOS POR CADA BUS DE TRANSPORTE (ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA, VIOLETA Y FUCSIA)	240	$ 21.700	$ 5.208.000
6	SUMINISTRO DE GORRAS EN COLOR NEÓN CON MALLA TRANSPIRABLE Y LOGO DEL EVENTO.	240	$ 14.000	$ 3.360.000
7	SUMINISTRO DE MOCHILAS TRADICIONALES CON EL NOMBRE DE "SAN ANTERO COMO RECORDATORIO DEL EVENTO PARA LOS ASISTENTES	240	$ 18.000	$ 4.320.000
8	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE A PARTIR DE 3 PERSONAS INCLUYE: ALOJAMIENTO EN HOTEL FRENTE AL MAR EN LAS PLAYAS DE SAN ANTERO CÓRDOBA, QUE TENGA CON ZONA HÚMEDA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR COMO: PISCINA, JACUZZI, BAÑO TURCO Y ZONA DE VESTIER, ADEMÁS TAMBIÉN CUENTE CON ZONA DE HAMACAS Y SALONES MÚLTIPLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y DE RECREACIÓN. ESTE HOTEL DEBE GARANTIZAR ALOJAMIENTO DURANTE DOS NOCHES Y TRES DÍAS, 2 DESAYUNOS -TIPO AMERICANO-, 2 ALMUERZOS Y 1 CENA - TIPO EJECUTIVO PARA CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES. TAMBIÉN DEBE CONTAR CON UNA PÓLIZA TODO RIESGOS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y ACOMPAÑANTES DURANTE EL EVENTO.	240	$ 360.500	$ 86.520.000
9	LOGÍSTICA PARA: • CELEBRACIÓN DE NOCHE BLANCA, CON SONIDO LUCES Y CENA EN LA PLAYA (CARNE ASADA CON PROTEÍNA, ENSALADA Y JUGO DE FRUTA), ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL Y DANZA DE LA REGIÓN. • LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE	1	$ 4.960.840	$ 4.960.840

	JUEGOS Y COMPETENCIAS EN PLAYA. • LOGÍSTICA PARA AERÓBICOS EN EL MAR.			
10	CORONAS O DIADEMAS EN MATERIAL DE FANTASÍA EN TRES DISTINTOS TAMAÑOS PARA LA ENTREGA DE LAS PARTICIPANTES EN EL REINADO DE LA NOCHE BLANCA	3	$ 80.000	$ 240.000
11	ANCHETAS SALUDABLES ELABORADAS CON FRUTAS Y ALIMENTOS NUTRICIONALES BAJOS EN GRASA Y AZÚCARES.	3	$ 100.000	$ 300.000
12	SOMBREROS DE PLAYA AUTÓCTONOS DE LA REGIÓN	40	$ 15.000	$ 600.000
13	LÁMPARAS O CUADROS DECORATIVOS CON IMÁGENES DE LA REGIÓN	20	$ 15.000	$ 300.000
14	PAÑOLETAS O PAREOS PLAYEROS	30	$ 22.000	$ 660.000
15	3 REFRIGERIOS REFRESCANTES POR PERSONA DURANTE ESTADÍA.	240	$ 8.000	$ 1.920.000
16	HIDRATACIÓN (DOS BOTELLAS DE AGUA DE UN LITRO, POR PERSONA)	240	$ 5.000	$ 1.200.000
17	SUMINISTRO DE ALMUERZO EL DÍA DE REGRESO AL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEBE CONTENER: SOPA LIGERA, PROTEÍNA A ELECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, CARBOHIDRATO, ENSALADA, CEREAL, VERDURAS O LEGUMINOSAS Y JUGO DE FRUTA NATURAL	240	$ 12.000	$ 2.880.000
18	REFRIGERIOS DURANTE VIAJE, IDA: SANDUCHE TIPO CUBANO JAMÓN, QUESO, POLLO CON JUGO DE CAJITA 200 ML SIN CONSERVANTES REGRESO: MALTA PERSONAL CON FRITO DE LA REGIÓN.	240	$ 10.000	$ 2.400.000
19	ESCARAPELA DISTINTIVA. (LARGO X ANCHO: 5.4 CM X 8.4 CM, ORIENTACIÓN: HORIZONTAL, RIGIDEZ: BLANDO CON BROCHE Y CORDÓN) DEBE LLEVAR LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN, TIPO DE SANGRE DEL USUARIO, NOMBRE COMPLETO, DATOS DE CONTACTO	240	$ 6.000	$ 1.440.000
20	BOTIQUÍN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS (SUEROS DE HIDRATACIÓN ORAL, ANTIMAREOS, ANTIREFLUJOS, DOLORES DE CABEZA, ANTIINFLAMATORIO, DOLORES MUSCULARES, ANTIESPASMÓDICOS Y DEMÁS)	1	$ 360.000	$ 360.000

21	SEGUROS DE VIAJE QUE CUBRA LOS RIESGOS POSIBLES POR TRASLADO O PERMANENCIA DURANTE TODO EL EVENTO	240	$ 12.000	$ 2.880.000
TOTAL				**$154.304.840**

CLÁUSULA TERCERA: INFORMES: Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación; Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad los Estudios y Documentos Previos documento que forma parte integrante del presente contrato. Serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del municipio. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del municipio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($154.304.840)**, incluidos los impuestos de Ley y demás deducciones que deba hacer EL MUNICIPIO. El valor del presente contrato se cancelará así: Un pago único y final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a).** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa; **b).** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso de contratación directa; **c).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **d).** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; **e).** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al

sistema de seguridad social integral; **f).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del contratista: **a).** A recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato; **b).** A recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato; **c).** A que previa solicitud, el municipio le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas; **d).** A que, si el equilibrio de la ecuación económica del contrato se rompe por incumplimiento del municipio, tendrá derecho a que se le restablezca la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Alcalde del Municipio de El Bagre-Antioquia; **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** Identificar, consolidar y reportar la información de beneficiarios del proyecto con información diferenciada, según el lineamiento y formatos definidos por la Secretaria de Planeación Municipal; **h).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el

Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **i).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Son derechos del contratante: **a).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al municipio de manera legal o contractual; **b).** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato; **c).** Los demás derechos establecidos en la constitución, en la ley y el reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones generales del municipio: **a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; **c).** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; **d).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **e).** Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El municipio puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por cada semana de retraso en el cumplimiento de sus actividades un valor equivalente al 0, 1% del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE EL BAGRE a título de indemnización,

una suma equivalente al valor total de la cláusula penal. El valor pactado de la presente cláusula penal es del 10% del valor del contrato y también la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de El Bagre, en el presente caso se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista que ampare lo siguiente: **a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para cubrir al municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, imputables al contratista. Además, comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que hayan pactado en el contrato garantizado. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato se garantiza en cuantía igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del término de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más. **b). GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para cubrir al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado. La calidad del servicio contratado, se garantiza por cuantía igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo del término de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más. **c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá constituir un seguro de responsabilidad civil en una cuantía Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía será igual al plazo del contrato y CUATRO (4) MESES más. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente del MUNICIPIO DE EL BAGRE, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE EL BAGRE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE EL BAGRE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE EL BAGRE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE EL BAGRE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL BAGRE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación, es decir, cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al CONTRATISTA, y a las siguientes direcciones que se indican a continuación: al MUNICIPIO DE EL BAGRE, en la Alcaldía de El Bagre, Secretaria De Salud Y Protección Social Municipal, Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55–Barrio Bijao, correo electrónico, salud@elbagre-antioquia.gov.co; al CONTRATISTA en el Municipio de el Bagre - Antioquia, Barrio Bosques de Mineros, teléfono 3145133670. Correo Electrónico: juano745@hotmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará a la **SECRETARÍA DE**

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MUNICIPAL, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. Igualmente, velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan: **a).** Vigilar periódicamente la ejecución del contrato para verificar su cumplimiento; **b).** Protejer los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993; **c).** Elaborar y suscribir el acta final del contrato; **d).** Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO; **e).** Evaluar el informe o los informes presentados por EL CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen; **f).** Suscribir la certificación de cumplimiento sobre el bien entregado y de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **g).** Las demás inherentes a sus funciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a).** Los estudios previos; **b).** La oferta presentada por EL CONTRATISTA; **c).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; **d).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 01005 del 02 de agosto de 2022, del rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de El Bagre, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($154.304.840)**. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de

confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El municipio de El Bagre-Antioquia.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2022.

CONTRATANTE.

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde Municipal.

CONTRATISTA.

INVERSIONES MEGALOSA S.A.S.
NIT: 900.491.714-0
Representante Legal
JUAN DAVID GARCÍA VÉLEZ
C.C. N° 1.040.498.621.

Intervinieron en el acto administrativo:

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Apoyo de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Juan Camilo Urieta Jiménez. **Cargo**: Secretario De Planeación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Juan Pablo Morales **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría General Y De Gobierno.

PROPUESTA ECONÓMICA

ENERO DEL 2023

Contrato N°
PS-020-2023
SEÑORES MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

En mi condición de representante legal de IMEGALOSA SAS, mediante esta comunicación presento la propuesta técnica y económica para participar en el proceso de contratación directa de prestación de servicios de apoyo logístico **N° PS-020-2023** que se lleva a cabo en el municipio de EL BAGRE, ANTIOQUIA.

Manifiesto lo siguiente;

1. Que nos comprometemos, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
2. Que aceptamos sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por EL MUNICIPIO DEL BAGRE en los términos de referencia para la contratación.
3. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
4. Que somos conscientes y así lo aceptamos, que EL MUNICIPIO DEL BAGRE no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.
5. Que dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en una convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contratos que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los productos que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio que se prestara o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información parcial en este aspecto.

7. Que declaramos que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de la misma.
8. Que autorizamos al MUNICIPIO DEL BAGRE o a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

PROPUESTA ECONOMICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS CATEGORÍA BABY DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES DE LA CORPORACIÓN LOS PAISITAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS DE LAS DELEGACIONES DE; BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACIÓN, BABY FUTBOL FEMENINO, BABY DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN FEMENINA, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN MASCULINO, BABY FUTBOL SALA MASCULINO Y BABY TENIS DE MESA, QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACIÓN LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN ENERO DE 2023	PERSONAS	300	$ 90.000,00	$ 27.000.000,00
2	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY PATINAJE POR CINCO NOCHES	PERSONAS	75	$ 60.000,00	$ 4.500.000,00
3	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL MASCULINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 NOCHES	PERSONAS	162	$ 60.000,00	$ 9.720.000,00
4	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL FEMENINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 NOCHES	PERSONAS	162	$ 60.000,00	$ 9.720.000,00
5	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL FEMENINO POR 14 NOCHES	PERSONAS	336	$ 60.000,00	$ 20.160.000,00
6	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL DE SALÓN MASCULINO POR 8 NOCHES	PERSONAS	120	$ 60.000,00	$ 7.200.000,00
7	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY AJEDREZ POR 4 NOCHES	PERSONAS	64	$ 60.000,00	$ 3.840.000,00

8	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY ATLETISMO POR 3 NOCHES	PERSONAS	54	$ 60.000,00	$ 3.240.000,00
9	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL SALA MASCULINO POR 8 NOCHES	PERSONAS	120	$ 60.000,00	$ 7.200.000,00
10	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY TENIS DE MESA POR 6 NOCHES	PERSONAS	18	$ 60.000,00	$ 1.080.000,00
11	ALQUILER DE HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE PARA LA DELEGACIÓN DE BABY NATACIÓN POR 4 NOCHES	PERSONAS	32	$ 60.000,00	$ 1.920.000,00
12	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY PATINAJE POR CINCO DÍAS	PLATOS	75	$ 15.000,00	$ 1.125.000,00
13	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY PATINAJE POR CINCO DÍAS	PLATOS	75	$ 20.000,00	$ 1.500.000,00
14	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY PATINAJE POR CINCO DÍAS	PLATOS	75	$ 20.000,00	$ 1.500.000,00
15	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL MASCULINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 DÍAS	PLATOS	162	$ 15.000,00	$ 2.430.000,00
16	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL MASCULINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 DÍAS	PLATOS	162	$ 20.000,00	$ 3.240.000,00
17	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL MASCULINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 DÍAS	PLATOS	162	$ 20.000,00	$ 3.240.000,00
18	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL FEMENINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 DÍAS	PLATOS	162	$ 15.000,00	$ 2.430.000,00
19	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL FEMENINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 DÍAS	PLATOS	162	$ 20.000,00	$ 3.240.000,00
20	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY VOLEIBOL FEMENINO MINI Y BENJAMÍN POR 9 DÍAS	PLATOS	162	$ 20.000,00	$ 3.240.000,00
21	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL FEMENINO POR 14 DÍAS	PLATOS	336	$ 15.000,00	$ 5.040.000,00
22	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL FEMENINO POR 14 DÍAS	PLATOS	336	$ 20.000,00	$ 6.720.000,00
23	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL FEMENINO POR 14 DÍAS	PLATOS	336	$ 20.000,00	$ 6.720.000,00
24	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL DE SALÓN MASCULINO POR 8 DÍAS	PLATOS	120	$ 15.000,00	$ 1.800.000,00

25	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL DE SALÓN MASCULINO POR 8 DÍAS	PLATOS	120	$ 20.000,00	$ 2.400.000,00
26	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL DE SALÓN MASCULINO POR 4 DÍAS	PLATOS	120	$ 20.000,00	$ 2.400.000,00
27	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY AJEDREZ POR 4 DÍAS	PLATOS	64	$ 15.000,00	$ 960.000,00
28	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY AJEDREZ POR 4 DÍAS	PLATOS	64	$ 20.000,00	$ 1.280.000,00
29	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY AJEDREZ POR 4 DÍAS	PLATOS	64	$ 20.000,00	$ 1.280.000,00
30	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY ATLETISMO POR 3 DÍAS	PLATOS	54	$ 15.000,00	$ 810.000,00
31	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY ATLETISMO POR 3 DÍAS	PLATOS	54	$ 20.000,00	$ 1.080.000,00
32	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY ATLETISMO POR 3 DÍAS	PLATOS	54	$ 20.000,00	$ 1.080.000,00
33	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL SALA MASCULINO POR 8 DÍAS	PLATOS	120	$ 15.000,00	$ 1.800.000,00
34	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL SALA MASCULINO POR 8 DÍAS	PLATOS	120	$ 20.000,00	$ 2.400.000,00
35	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL SALA MASCULINO POR 8 DÍAS	PLATOS	120	$ 20.000,00	$ 2.400.000,00
36	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY TENIS DE MESA POR 6 DÍAS	PLATOS	18	$ 15.000,00	$ 270.000,00
37	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY TENIS DE MESA POR 6 DÍAS	PLATOS	18	$ 20.000,00	$ 360.000,00
38	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY TENIS DE MESA POR 6 DÍAS	PLATOS	18	$ 20.000,00	$ 360.000,00
39	DESAYUNO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY NATACIÓN POR 4 DÍAS	PLATOS	32	$ 15.000,00	$ 480.000,00
40	ALMUERZO COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, SOPA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY NATACIÓN POR 4 DÍAS	PLATOS	32	$ 20.000,00	$ 640.000,00

41	CENA COMPUESTO POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY NATACIÓN POR 4 DÍAS	PLATOS	32	$ 20.000,00	$ 640.000,00
42	ENTREGA DE AGUA EN PACA PARA LAS PERSONAS DE LAS DELEGACIONES DE; BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACIÓN, BABY FUTBOL FEMENINO, BABY DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN FEMENINA, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN MASCULINO, BABY FUTBOL SALA MASCULINO Y BABY TENIS DE MESA, QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACIÓN LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN ENERO DE 2023	PACAS	400	$ 5.500,00	$ 2.200.000,00
43	ALIMENTACIÓN DE IDA COMPUESTA POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LAS PERSONAS DE LAS DELEGACIONES DE; BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACIÓN, BABY FUTBOL FEMENINO, BABY DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN FEMENINA, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN MASCULINO, BABY FUTBOL SALA MASCULINO Y BABY TENIS DE MESA, QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACIÓN LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN ENERO DE 2023	PLATOS	150	$ 25.000,00	$ 3.750.000,00
44	ALIMENTACIÓN DE REGRESO COMPUESTA POR HARINA, PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA PARA LAS PERSONAS DE LAS DELEGACIONES DE; BABY AJEDREZ, BABY ATLETISMO, BABY PATINAJE, BABY NATACIÓN, BABY FUTBOL FEMENINO, BABY DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN FEMENINA, BABY VOLEIBOL MINI Y BENJAMÍN MASCULINO, BABY FUTBOL SALA MASCULINO Y BABY TENIS DE MESA, QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES CORPORACIÓN LOS PAISISTAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN ENERO DE 2023	PLATOS	150	$ 25.000,00	$ 3.750.000,00
45	BALÓN DE FUTBOL # 4 PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL FEMENINO	UNIDAD	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
46	BALÓN FUTBOL SALA PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL SALA	UNIDAD	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
47	BALÓN VOLEIBOL # 4 PARA LAS DELEGACIONES DE BABY VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO	UNIDAD	4	$ 220.000,00	$ 880.000,00
48	BALON FUBTOL SALON PARA LA DELEGACIÓN DE BABY FUTBOL DE SALÓN		2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
TOTAL					**$ 169.905.000,00**

JUAN DAVID GARCIA VELEZ